



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA VICERRECTORA DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS AL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, AÑO 2022.

Advertidos errores en la Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria abierta de ayudas al estudiantado de la Universitat de València para la realización de actividades socioculturales, año 2022, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 9259, de 19 de enero de 2022, se realiza la siguiente corrección en la base 8.10 de la convocatoria:

Donde dice:

“La documentación justificativa de la subvención debe presentarse en la Sede electrónica de la Universitat de València. El plazo de justificación comienza al día siguiente de la fecha de publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el tablón oficial de la Universitat de València y termina el 30 de mayo de 2022, para las actividades realizadas en el primer periodo, y el 30 de noviembre de 2022, para las del segundo periodo”.

Debe decir:

“La documentación justificativa de la subvención debe presentarse en la Sede electrónica de la Universitat de València. El plazo de justificación comienza al día siguiente de la fecha de publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el tablón oficial de la Universitat de València y termina el 30 de noviembre de 2022, para las actividades realizadas en el primer periodo, y el 30 de mayo de 2023, para las del segundo periodo”.

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos

Per delegación de la rectora (DOGV 18.01.2021)

Maria Adela Valero Aleixandre

Valencia, 26 de enero de 2022